



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 12 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 768

VISTO: El Expte. N° 9.529-M17(I)-S-18 y sus agregados Exptes. N° 9.530-M17(I)-S-18, N° 9.531-M17(I)-S-18, N° 9.532-M17(I)-S-18, 9.718-M17(I)-S-18, N° 9.719-M17(I)-S-18, N° 10.067-M17(I)-S-18, N° 10.068-M17(I)-S-18, N° 10.232-M17(I)-S-18, N° 10.453-M17(I)-S-18 y N° 10.863-M17(I)-S-18, mediante los cuales el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita el pago de las Facturas emitidas por la Empresa **Strand S.A.**, emitidas en concepto de compra de luminarias marca Strand, modelos RS 160 y RC 30 con un módulo de led de 30 watts, color gris topo con zócalo para telegestión; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la adquisición de las luminarias en cuestión, dicho Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en la presentación de cada Expte expresa, para el caso de luminarias modelo RS 160: *"...Se eligió a la mencionada empresa por la urgencia y necesidad de iluminar la Plaza Vieja como parte del proyecto de obra de revalorización de la misma conforme Expte. N° 2271-S-18(M17I). Otro motivo es el precio y calidad del producto, asimismo se tuvo en cuenta que STRAND S.A. es un proveedor mayorista que cuenta con los mejores precios del mercado, prueba de ello es la diferencia de precios que existe con el presupuesto brindado por la Empresa DIMATER quien presupuestó la suma de \$ 9.854,00 por unidad, cuando la Empresa fabricante vende el mismo producto a \$ 7.802,00 (...) por lo tanto es significativa la diferencia de precios, más teniendo en cuenta la cantidad de luminarias que se necesitan para cubrir el predio de Plaza Reverendo Padre Carlos Arredondo (ex Plaza Vieja)."* y, para el caso de luminarias RC 30, con un módulo de led de 30 watts, color gris topo con zócalo para telegestión, expresa: *"Se eligió a la mencionada empresa por la urgencia y necesidad de iluminar las veredas de calle Florida (...) como parte del proyecto de revalorización de la misma y a fin de dar mayor seguridad a los vecinos que transitan por la citada vereda..."*; y, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los referidos Exptes. las respectivas Facturas y el presupuesto de la Firma Dimater antes aludido;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de la Dirección de Administración, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*, lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"*;



Municipalidad de
Yerba Buena

Encuéntrase
///...
DECRETO: **Nº 768**

12 SEP 2018

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en autos, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Compra Directa efectuada en la Empresa Strand S.A., con domicilio en calle Pavón 2957 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por el importe total de \$ 222.326.- (pesos doscientos veintidós mil trescientos veintiséis), consistente en la provisión de luminarias marca Strand, modelo RS 160, destinadas a la obra de revalorización de Plaza Reverendo Padre Carlos Arredondo (ex Plaza Vieja) y luminarias marca Strand, modelo RC 30 con un módulo de led de 30 watts, color gris topo con zócalo para telegestión, destinadas a la iluminación de las veredas de calle Florida de esta ciudad, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según las Facturas que se indican a continuación, de conformidad con lo considerado:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N°</i>	<i>Fecha de Emisión</i>	<i>Importe</i>
9.529-M17(I)-S-18	0004-00000779	05/06/2018	\$ 23.406,00
9.530-M17(I)-S-18	0004-00000784	08/06/2018	\$ 23.406,00
9.531-M17(I)-S-18	0004-00000795	15/06/2018	\$ 23.406,00
9.532-M17(I)-S-18	0004-00000771	01/06/2018	\$ 23.406,00
9.718-M17(I)-S-18	0004-00000796	18/06/2018	\$ 23.406,00
9.719-M17(I)-S-18	0004-00000802	22/06/2018	\$ 15.604,00
10.067-M17(I)-S-18	0004-00000789	12/06/2018	\$ 23.406,00
10.068-M17(I)-S-18	0004-00000805	26/06/2018	\$ 15.604,00
10.232-M17(I)-S-18	0004-00000830	20/07/2018	\$ 16.894,00
10.453-M17(I)-S-18	0004-00000833	23/07/2018	\$ 16.894,00
10.863-M17(I)-S-18	0004-00000834	24/07/2018	\$ 16.894,00
TOTAL			\$ 222.326,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: Nº 768

12 SEP 2018

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA